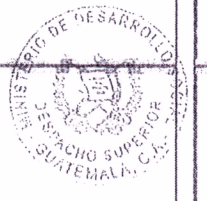





MANUAL OPERATIVO

**PROGRAMA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES
EMBARAZADAS O MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES
DE 14 AÑOS CUYOS CASOS HAYAN SIDO JUDICIALIZADOS**

Guatemala, octubre 2017




| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

ÍNDICE


| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1 Definición y Ámbito de Aplicación..... | 7 |
| 2 Base Normativa..... | 7 |
| 3 Marco Institucional..... | 9 |
| 3.1 Estructura Organizativa del Programa..... | 9 |
| 4 Descripción General del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados.. | 13 |
| 4.1 Mecanismos de Focalización..... | 14 |
| 4.2 Metodología de Identificación de Usuaris..... | 14 |
| 4.3 Objetivo General del Programa..... | 14 |
| 4.4 Objetivo Específico del Programa..... | 14 |
| 4.5 Población Objetivo..... | 15 |
| 4.6 Transferencia..... | 15 |
| 4.7 Criterios de Inclusión..... | 15 |
| 4.8 Requisitos de Ingreso..... | 16 |
| 4.9 Corresponsabilidades de la Usuaria a través de su Titular..... | 17 |
| 4.9.1 Primera Etapa de Corresponsabilidad..... | 17 |
| 4.9.2 Segunda Etapa de Corresponsabilidad..... | 18 |
| 4.9.3 Sanciones..... | 18 |
| 4.9.4 Causas de Cancelación de Estructura..... | 20 |
| 4.9.5 Egreso de Estructura..... | 21 |
| 5 Ciclo Operativo del Programa..... | 21 |
| 5.1.1 Recepción y análisis de casos..... | 22 |
| 5.1.2 Conformación de expediente..... | 22 |
| 5.1.3 Incorporación de usuarias..... | 22 |
| 5.1.4 Medición de corresponsabilidad..... | 22 |
| 5.1.5 Generación de planilla..... | 23 |
| 5.1.6 Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada..... | 23 |
| 5.1.7 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa..... | 24 |
| 6 Proceso Transversal..... | 24 |
| 6.1.1 Actualización del padrón de usuarios..... | 24 |
| 7 Articulación interinstitucional..... | 25 |
| 8 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información..... | 26 |
| 9 Monitoreo y Evaluación..... | 27 |
| 10 Sistema Administrativo y Financiero..... | 27 |
| 11 Anexos..... | 28 |
| 11.1 Boleta de Ingreso B1..... | 28 |
| 11.2 Carta de Aceptación de Ingreso al Programa..... | 30 |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

| | | |
|-------|---|----|
| 11.3 | Check List de Expediente | 31 |
| 11.4 | Formulario de Cambio de Titular B2 | 32 |
| 11.5 | Formulario para Renuncia Voluntaria B3 | 33 |
| 11.6 | Formulario de Verificación de Estructura B4 | 34 |
| 11.7 | Formulario para Solicitud de Cancelación o Egreso de la Estructura B5.. | 35 |
| 11.8 | Constancia de cancelación por Incumplimiento de Corresponsabilidades | 36 |
| 11.9 | Notificación de Incumplimiento de Corresponsabilidad | 37 |
| 11.10 | Listado de Titulares no notificadas personalmente | 38 |
| 11.11 | Acuerdo Ministerial Número DS-68-2017 | 39 |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |


PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- de acuerdo con su mandato es la institución facultada para ejercer rectoría de las políticas públicas orientadas a contribuir mediante la coordinación interinstitucional a mejorar el nivel de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Así mismo, dentro de sus funciones debe garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la implementación de los programas, proyectos y actividades sociales mediante su fortalecimiento y consolidación, asegurando el respeto a los derechos humanos constitucionales.

En el marco de fortalecimiento institucional y el establecimiento de prioridades mediante las buenas prácticas en los últimos años se han unificado esfuerzos para la renovación y actualización de lineamientos de ejecución y operatividad de los Programas Sociales.

El Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, de aquí en adelante denominado como el Programa, tiene el objetivo primordial de garantizar la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- a niñas y adolescentes embarazadas menores 14 años víctimas de violencia sexual, mediante el establecimiento de una normativa adecuada para su correcta ejecución, basada en criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

Usuarios/as del Manual


El presente Manual Operativo ha sido elaborado para uso de todos aquellos actores vinculados a la operatividad del Programa y a toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer su funcionamiento, garantizando así el derecho a la información pública.

Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación del Programa le corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, en coordinación con la Dirección de Asistencia Social, bajo los siguientes criterios:

- a) Por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.
- b) Por procedimiento rutinario establecido por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

INTRODUCCIÓN

El Estado, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, tiene el deber de brindar a las personas protección y seguridad en cada uno de los ámbitos de su vida, especialmente garantizar la vigencia de los Derechos Humanos. Para el efecto, debe promover y adoptar medidas necesarias con el fin de proteger y fortalecer la atención a la niñez y adolescencia. Al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, como ente rector de la Política Social de Guatemala le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular, regular y ejecutar las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

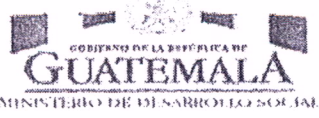
La violencia sexual es una problemática que se convierte en causa principal de los embarazos en niñas menores de 14 años, que además de tener especial notoriedad, constituye un delito. Es por ello que en el año 2012 fue firmada la Carta de Entendimiento entre la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Salud, Pública y Asistencia Social -MSPAS-, con el propósito de realizar acciones conjuntas, así como en la implementación de la ruta de atención en materia de prevención y atención de embarazos en niñas y adolescentes.¹

En ese sentido, en el marco del compromiso del Estado, a través de sus instituciones coadyuva a la atención articulada para contrarrestar el fenómeno de la violencia sexual infantil, situación que afecta a todo el entorno familiar, con implicaciones en la transgresión de sus derechos como ser humano, mediante el engaño, la fuerza o la manipulación, lo cual tiene consecuencias en su vida futura.

Por lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, elabora el presente Manual Operativo del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, derivado de su competencia en el establecimiento de las normas

¹ Marco Conceptual de la Ruta de Abordaje para la atención Integral de Embarazos en Niñas Menores de 14 Años de Edad.

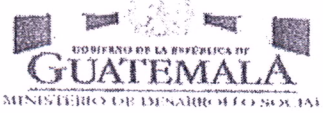


| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

operativas de los programas sociales presente y futuros, para que los mismos sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones de carácter político partidario en los procesos de otorgamiento y concesión de los beneficios, mediante la normativa necesaria para lograr su correcta operatividad.

El presente Manual Operativo ha sido elaborado por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas en coordinación con la Dirección de Asistencia Social, y tiene por objetivo contar con una herramienta técnica que contribuya a brindar una apropiada cobertura a la población atendida por el Programa Social.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

1 Definición y Ámbito de Aplicación.

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, a través del Programa y en el marco de los criterios institucionales establecidos, busca incorporar a las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual cuyos casos hayan sido judicializados en las áreas rurales y urbanas de la República de Guatemala, para que sean beneficiadas mediante la asignación de una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de forma periódica.

Además da respuesta al objetivo que persigue lo suscrito en la Carta de Entendimiento para la implementación de la Ruta de Abordaje para la Atención Integral de Embarazos en Niñas y Adolescentes Menores de 14 Años, suscrita por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-².

Con el objeto de establecer el compromiso de coordinación y responsabilidades institucionales para implementar de forma efectiva la ruta de abordaje, se suscribe el Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de catorce (14) años de Edad, al que se integran la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Ministerio Público -MP-.

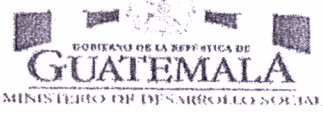
2 Base Normativa.

La ejecución del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados se encuentra bajo la coordinación de la Dirección de Asistencia Social, por medio de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud.

El Programa ha sido diseñado con base en lo establecido por la Legislación vigente relacionada al tema.

² Convenio Interinstitucional para fortalecimiento de la atención a niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años de edad.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |


Marco Legal Internacional.

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- c) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-.
- d) Convención sobre los Derechos del Niño.
- e) Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém Do Pará".
- f) Conferencia Internacional sobre La Población y el Desarrollo, El Cairo.
- g) Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Marco Legal y Político Nacional.

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Decreto Ley Número 106, Código Civil y sus reformas.
- c) Decreto Número 17-73, Código Penal y sus reformas.
- d) Decreto 51-92, Código Procesal Penal.
- e) Decreto Número 09-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- f) Decreto 27-2003, Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia.
- g) Decreto Legislativo 7-99, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.
- h) Decreto Legislativo 42-2001, Ley de Desarrollo Social.
- i) Decreto Legislativo 32-2010, Ley de Maternidad Saludable.
- j) Decreto 114-097 Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- k) Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- l) Acuerdo Gubernativo 264-2012, Creación del Gabinete Especifico de la Mujer.
- m) Acuerdo Ministerial 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- n) Acuerdo Ministerial Número DS-68-2017, Creación del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados.
- o) Carta Entendimiento entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, el Ministerio de Educación -MINEDUC-, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
- p) Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

- q) Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- r) Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDI- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.
- s) Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de Catorce (14) Años de Edad entre el Ministerio de Educación -MINEDUC-, Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Procuraduría General de la Nación -PGN-, Ministerio Público -MP-, Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-.

3 Marco Institucional.

3.1 Estructura Organizativa del Programa.


El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- para el ejercicio de sus competencias, ejecuta las funciones sustantivas que la ley establece a través del Despacho Superior y los Viceministerios de: Política, Planificación y Evaluación, Protección Social, y Administrativo y Financiero.

El Viceministerio de Protección Social, por medio de la Dirección de Asistencia Social y sus unidades administrativas, son responsables de la operatividad del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, así como de velar por la correcta administración de los procesos de registro, medición de corresponsabilidades y entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-.

La Dirección de Asistencia Social articula la ejecución del Programa de manera desconcentrada con la Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal designado en las sedes departamentales o regionales, en base a las competencias atribuidas para cumplir con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales.

Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras del Programa Social son las siguientes:



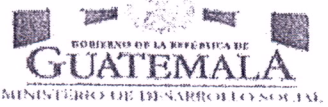
| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

Viceministerio de Protección Social³:

- a) Sustituir al Ministro, por ausencia temporal, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo.
- b) Representar al Ministro en asuntos relacionados con la protección social cuando el Ministro así lo disponga.
- c) Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d) Refrendar con su firma, las resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio.
- e) Generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales a su cargo.
- f) Validar y hacer públicos los procedimientos de acceso a los programas sociales.
- g) Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.
- h) Promover la articulación de los programas sociales con las intervenciones que llevan a cabo entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, con el fin de completar las acciones del quehacer público, estableciendo líneas de acción conjunta.
- i) Capacitar a entidades que apoyan la ejecución de programas, según convenios de delegación.
- j) Desarrollar, definir, y hacer públicos las metodologías e instrumentos que ser requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales.
- k) Diseñar y gestionar los sistemas de identificación de beneficiarios de los programas sociales.
- l) Coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- m) Ejercer las facultades inherentes a su cargo y las que el Despacho Ministerial le asigne.

³ Acuerdo Gubernativo No.87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Art.9.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

Dirección de Asistencia Social⁴:

- a) Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos.
- b) Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las intervenciones de asistencia social y su costo.
- c) Administrar la cobertura de las intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
- d) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- e) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las intervenciones de asistencia social.
- f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la información sobre el padrón de usuarios de las intervenciones de asistencia social en el portal institucional.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.


Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud⁵:

- a) Estimar anualmente la cobertura de beneficiarios del programa.
- b) Realizar las gestiones administrativas ante la Dirección de Asistencia Social para realizar la entrega de los beneficios sociales.
- c) Mantener el funcionamiento el registro de beneficiarios de las intervenciones de asistencia social.
- d) Actualizar la información sobre el padrón de usuarios en el portal institucional.
- e) Demostrar ante la Dirección de Asistencia Social el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- f) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

⁴ Acuerdo Ministerial No. 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Art. 18.

⁵ Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 21.

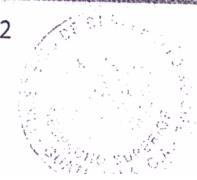



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

Dirección de Coordinación y Organización⁶:

- a) Coordinar la ejecución de la política, planes y programas sociales en los departamentos.
- b) Promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
- c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d) Velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes.
- e) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requiere la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- f) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social a nivel departamental.
- g) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental que permitan lograr los resultados esperados.
- h) Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- i) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
- j) Dar seguimiento a los avances de desarrollo de capacidades locales.
- k) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

⁶ Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 18.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

Estructura Organizativa del Programa




4 Descripción General del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados.

El Programa está dirigido a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados del área rural y urbana de la República de Guatemala, para dar cumplimiento a lo suscrito en la Carta de Entendimiento para la implementación de la Ruta de Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas, así también en observancia a la obligación del Estado de garantizar el bienestar y seguridad de la población, principalmente en los sectores más vulnerables, mediante la entrega de Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de manera periódica.

En ese contexto el Programa fomenta el acceso a los servicios de salud de la niña o adolescente, así como a su hija o hijo, buscando mejorar la condición en la que se encuentran, coadyuvando a consolidar sus derechos de forma coordinada con las instituciones por medio del cumplimiento de corresponsabilidades.



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.1 Mecanismos de Focalización.

La cobertura del Programa es a nivel nacional focalizando la atención de niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual cuyos casos hayan sido judicializados⁷, quienes deberán cumplir los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para ser incorporadas al Programa.

4.2 Metodología de Identificación de Usuaris.

La incorporación de posibles usuarias al Programa⁸ se realizará a partir de la recepción del expediente que incluya la documentación requerida por el Programa en el marco de la Ruta de Abordaje para la Atención Integral de Embarazos en Niñas y Adolescentes Menores de catorce (14) Años de Edad.

Los casos judicializados serán derivados por parte de las instituciones establecidas en la Ruta de Abordaje y con base a Convenios Interinstitucionales.

4.3 Objetivo General del Programa.

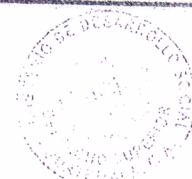
Contribuir a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada de forma periódica, a promover el acceso a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados.


4.4 Objetivo Específico del Programa.

Promover la asistencia a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años usuarias del Programa, mediante el control del embarazo y el chequeo de su hija o hijo según protocolos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

⁷ El Programa define como "Casos Judicializados" al mecanismo por medio del cual se declara como primera acción las medidas de protección de la niña o adolescente mediante Resolución emitida por los Órganos Jurisdiccionales, que tiene como fin la restitución de sus derechos vulnerados. Decreto Numero 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 109. Aplicabilidad de las medidas.

⁸ El Programa no utiliza un método de evaluación socioeconómica para el ingreso.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.5 Población Objetivo.

El Programa está dirigido a niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados y a la hija o hijo derivado de la situación, que se encuentren en el área rural y urbana del país.

4.6 Transferencia.

La Transferencia Monetaria Condicionada se entrega de manera bancarizada y de forma periódica por un monto de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00), a la persona legalmente establecida⁹ para el cuidado y protección de la niña o adolescente embarazada o madre menor de 14 años víctima de violencia sexual cuyo caso haya sido judicializado.


4.7 Criterios de Inclusión.

Los criterios de inclusión son la base fundamental para el ingreso al Programa siendo estos los siguientes:

- a) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyo caso haya sido judicializado.
- b) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual que no convivan con pareja.
- c) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual representadas por una persona como "Titular" asignada por juez competente en su calidad de padre, madre, tutor o responsable.
- d) Que la niña o adolescente embarazada o madre menor de 14 años víctima de violencia sexual y el titular sean guatemaltecos.

⁹ Decreto Número 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 112. "Medidas. b) Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables."



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.8 Requisitos de Ingreso.

Las personas solicitantes para ingresar al Programa Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Boleta de Registro B1.
- b) Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada¹⁰.
- c) Fotocopia completa y legible del documento que respalde la judicialización.¹¹
- d) Fotocopia completa y legible del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona responsable del cuidado y protección de la niña o adolescente.
- e) Fotocopia completa y legible del Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la niña o adolescente víctima de violencia sexual en la que se visualice el Código Único de Identificación -CUI-.
- f) Fotocopia completa y legible de Certificación de nacimiento o Inscripción de Nacimiento Normal emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique).
- g) Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control prenatal de la niña o adolescente. (Cuando aplique)¹².
- h) Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique).
- i) Consulta no monetaria de cuenta bancaria emitida por la entidad bancaria.

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente¹³; sin embargo la Dirección de Asistencia Social, podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere pertinente.


¹⁰ El Programa considera que la Carta Aceptación de Ingreso al Programa firmada es la herramienta que ampara que la persona usuaria acepta las condiciones establecidas para el cumplimiento de corresponsabilidades, así como la asignación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, como de las sanciones que se aplican por incumplimiento.

¹¹ El Programa establece como documento de respaldo las Actas o Resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional competente según lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 103, 118, 119, 123.

¹² El control prenatal se refiere a la Guía para la Implementación de la Atención Integral Materna y Neonatal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

¹³ El expediente contará con un Check List que detallará los documentos que contiene.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

El resguardo de los expedientes estará bajo la responsabilidad del personal designado de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condiciona Salud.

4.9 Corresponsabilidades de la Usuaría a través de su Titular.

Las corresponsabilidades establecidas por el Programa Social son:

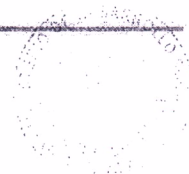
- a) La persona titular es responsable del cumplimiento en la asistencia de la niña o adolescente embarazada a los controles del embarazo, según el protocolo del Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS-.
- b) La persona titular es responsable del cumplimiento de la asistencia a las citas de chequeo programadas según el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS- de la hija o hijo de la niña o adolescente.


El cumplimiento de la corresponsabilidad establecida en la literal b) se considera hasta que la niña o el niño tengan menos de seis (6) años.

Las corresponsabilidades serán medidas de acuerdo a las siguientes etapas:

4.9.1 Primera Etapa de Corresponsabilidad.

El Programa establece como primera corresponsabilidad el cumplimiento de los Requisitos de Ingreso detallados en el numeral 4.8. del presente documento para la acreditación de la primera Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, que constituye un monto de asignación de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00) para mejorar la condición en la que se encuentran, coadyuvando a consolidar sus derechos de forma coordinada con las instituciones que intervienen en la Ruta con base a la competencia de cada una.



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.9.2 Segunda Etapa de Corresponsabilidad.

El Programa establece como cumplimiento de la segunda y posteriores corresponsabilidades lo siguiente:

| Corresponsabilidad |
|---|
| Verificación de asistencia a citas de control de embarazo. |
| Verificación de asistencia de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual, a controles del Centro de Salud o Puesto de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- más cercano a su lugar de ubicación. |

La medición de corresponsabilidad a la usuaria dependerá del momento en el que ingrese el expediente y del estado físico¹⁴ en el que se encuentre la niña, adolescente embarazada o madre menor de 14 años víctima de violencia sexual o el de su hija o hijo.


La cantidad de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- que deberán ser entregadas a las niñas o adolescentes a través del Titular y la medición de corresponsabilidades, dependerá del momento en que ingrese el expediente completo al Programa y se realizará no menos de dos (2) mediciones durante el año.

El proceso de conformación del expediente de la estructura y de la medición de corresponsabilidades a las usuarias, según lo establezca el Programa, será realizado por el personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización.

4.9.3 Sanciones.

El Programa, dentro de su normativa, contempla efectuar sanciones a las estructuras por el incumplimiento de las corresponsabilidades y posteriormente al egreso del padrón de usuarias cuando incumplan con tres (3) períodos de medición de corresponsabilidades acumulativos.

¹⁴ El Programa considera que "estado físico" de la niña o adolescente víctima de violencia sexual puede ser que se encuentre embarazada o que ya sea madre.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |


La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal designado, notificará del incumplimiento de corresponsabilidades de las estructuras a la Dirección de Asistencia Social para que tome las medidas administrativas correspondientes.

La aplicación de las sanciones se detalla de la siguiente manera:

| Incumplimiento | Sanción |
|--------------------------------------|--|
| Primer incumplimiento en asistencia | Se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- y se convoca a la titular de la estructura para informarle que se ha registrado el primer incumplimiento de corresponsabilidad. |
| Segundo incumplimiento en asistencia | No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- y se convoca a la titular de la estructura para informarle que se ha registrado el segundo incumplimiento de corresponsabilidad y que de incurrir nuevamente en el incumplimiento el Ministerio de Desarrollo Social le cancelará dentro del Programa. |
| Tercer incumplimiento en asistencia | Se convoca a la Titular para informarle la cancelación de la estructura dentro del Programa mediante la Constancia de Cancelación. Sin embargo, el Programa se reserva el derecho de cancelar a las estructuras que no puedan ser notificadas personalmente. |

La documentación de los incumplimientos de corresponsabilidad descritos anteriormente son responsabilidad del personal designado por la Dirección de Coordinación y Organización y de fijar de manera visible en las sedes departamentales o regionales del Ministerio de Desarrollo -MIDES- listados de titulares de estructuras que no fueron notificadas de forma personal.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.9.4 Causas de Cancelación de Estructura.

El Programa establece las siguientes causas para la cancelación de la estructura:

a) Incumplimiento de Corresponsabilidades.

Por el incumplimiento acumulativo de tres períodos de medición de corresponsabilidades, el Programa procederá a retirarle el beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, siendo la Dirección de Coordinación y Organización a través de su personal, responsable de convocar a las usuarias para informarles del incumplimiento reiterativo de las corresponsabilidades. El personal designado por la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud procederá a efectuar las gestiones necesarias para cancelar la estructura.

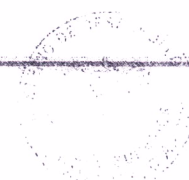
b) Por Convivir con Pareja.


Se establece la cancelación de la estructura en el Programa Social cuando la niña o adolescente víctima de violencia sexual conviva con pareja y lo haga de conocimiento al Programa mediante documento firmado por la persona titular o se compruebe por parte del personal del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. La Dirección de Coordinación y Organización, a través de su personal, documentará el caso y lo registrará en el formulario respectivo.

c) Por Fallecimiento de la Niña o Adolescente.

Se establece la cancelación de la estructura cuando la niña o adolescente víctima de violencia sexual fallezca, la persona titular notifique al Programa o cuando la Dirección de Coordinación y Organización lo detecte, que documentará el caso y lo registrará en el formulario respectivo.

Para los casos anteriormente descritos la Dirección de Coordinación y Organización, a través, de su personal realizará las gestiones correspondientes para solicitar la cancelación mediante el Formulario para Solicitud de Cancelación o Egreso de Estructura B5, así como los documentos de soporte que amparen lo descrito en cada una de las causas de cancelación.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

4.9.5 Egreso de Estructura.

El Programa establece las siguientes causas para el egreso de la estructura:

a) Renuncia presentada por escrito por el titular.

Se considera el egreso de la estructura cuando la persona titular presenta voluntariamente la renuncia por escrito al Programa por lo que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización documentará el caso por medio del Formulario para Renuncia B3.

El formulario es llenado por el personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización, con los datos de la estructura y la información proporcionada por la persona titular. La renuncia es respaldada a través de la impresión dactilar o firma de la persona titular.

b) Por fallecimiento de la hija o hijo de la niña o adolescente, luego de un año del suceso.

El Programa considera el egreso de la estructura cuando la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual fallezcan. No obstante se estará brindando el apoyo mediante la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- hasta un año calendario a partir de la fecha de la defunción de la niña o niño.


c) Que la niña o adolescente haya cumplido 18 años.

Se da el egreso del Programa cuando la niña o adolescente víctima de violencia sexual integrante de la estructura cumpla los dieciocho años de edad.

5 Ciclo Operativo del Programa.

Dentro de la Ruta de Abordaje Integral de Embarazos en Niñas y Adolescentes Menores de catorce (14) Años, se establecen las diferentes fases de los procesos e instituciones que intervienen en cada uno, así como la entidad responsable del traslado de los casos judicializados al Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, que a través de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

de la Dirección de Asistencia Social procederá de conformidad con el ciclo operativo del Programa, el cual se detalla a continuación.

5.1.1 Recepción y análisis de casos

El personal designado por la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud de la Dirección de Asistencia Social, recibirá los casos de potenciales usuarias al Programa, analizando y clasificando los expedientes, específicamente aquellos que hayan sido judicializados y, de considerarlo necesario, requerirá completar la información al ente que remitió el caso.

5.1.2 Conformación de expediente

El personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización es responsable de la conformación del expediente con base a los lineamientos y criterios establecidos por el Programa y el traslado de la información requerida por el personal designado de la Dirección de Asistencia Social para el ingreso de la misma en la base de datos del Programa.


5.1.3 Incorporación de usuarias

Concluida la digitación de los documentos del expediente, el personal designado por la Dirección de Asistencia Social generará la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa y requerirá a la Dirección de Coordinación y Organización informar a la titular sobre el contenido del documento y las corresponsabilidades que deberán cumplir, las cuales se encuentran descritas en el referido documento, firmando el mismo, en señal de aceptación para dar por finalizada la incorporación de la misma.

5.1.4 Medición de corresponsabilidad

Le corresponde a la Dirección de Asistencia Social a través del personal designado, la elaboración del plan de medición, parámetros de cumplimiento y herramientas para la medición de corresponsabilidades.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

La Dirección de Asistencia Social trasladará los instrumentos de medición de corresponsabilidades y brindará las directrices para el llenado del mismo a la Dirección de Coordinación y Organización, quien realizará la distribución e instrucción a su personal en las diferentes delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en el interior de la república.

El personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización es el encargado de recabar la información en los instrumentos de medición de corresponsabilidades de las estructuras en las instituciones públicas de salud, con base a sus registros y con el personal designado, que firmará y sellará el documento que respalda la medición, según corresponda.

Así mismo, a la Dirección de Coordinación y Organización, a través de su personal, le corresponde realizar la digitación, cierre y certificación del proceso¹⁵ de medición de corresponsabilidades. La Dirección de Asistencia Social, con la información digitada en el sistema, solicita al personal designado de la Dirección de Informática¹⁶ la generación del reporte de cumplimiento e incumplimiento de corresponsabilidades.

5.1.5 Generación de planilla

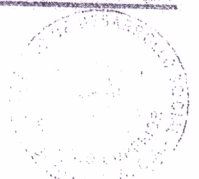
La Dirección de Asistencia Social luego de haber recibido el reporte de cumplimiento de corresponsabilidades establecidas por el Programa, procederá a solicitar a la Dirección de Informática la generación de la planilla para el acreditamiento.


5.1.6 Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada.

Las planillas son entregadas a la Unidad Ejecutora para que en coordinación con la entidad bancaria, proceda a acreditar la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC a las cuentas bancarias de las titulares en representación de las niñas y adolescentes.

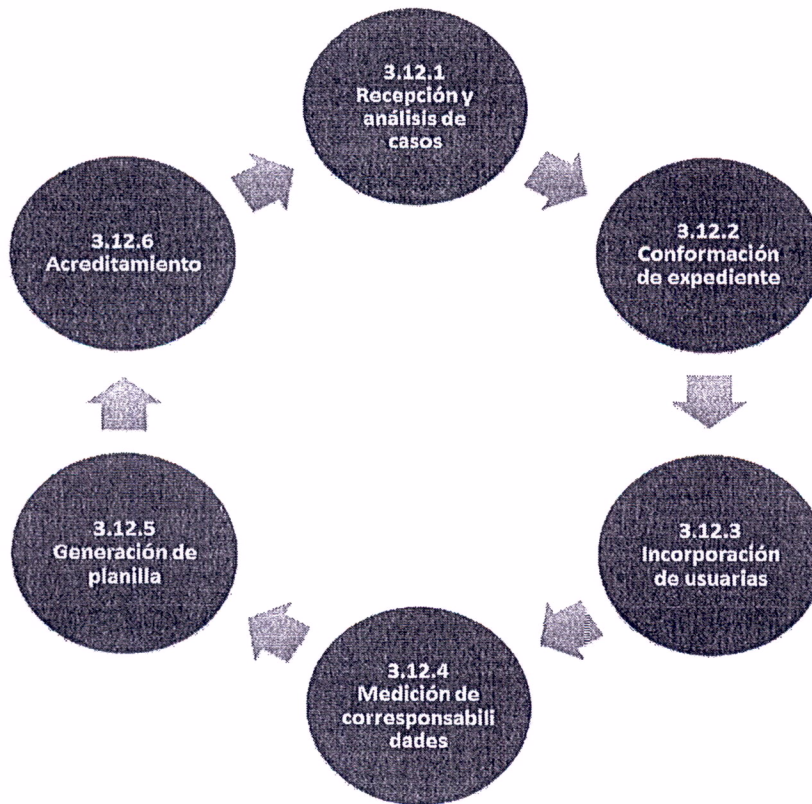
¹⁵ La certificación de cierre de la digitación para la Medición de Corresponsabilidades es generada por el Sistema, la cual es firmada y sellada por los responsables del municipio y departamento de la Dirección de Coordinación y Organización, así como del personal responsable de la digitación

¹⁶ Acuerdo Gubernativo 87-2012.Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Desarrollo.Art.22



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

5.1.7 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa




6 Proceso Transversal

6.1.1 Actualización del padrón de usuarios.

Proceso que consiste en el registro de los cambios en el Sistema Informático del Programa, y pueden ser en: a) los datos de la niña o adolescente; b) datos de su hija o hijo; c) datos de titular que en este caso puede ser quien ejerza la patria potestad, tutor legal o responsable establecido.

El proceso de actualización del Padrón de Usuarios se realizará una vez al año o cuando sea necesario a requerimiento de la autoridad inmediata superior. Esta actividad estará a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal que designe para este fin, y se realizará de manera coordinada con la Dirección de Asistencia Social a través del personal asignado para esta labor.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

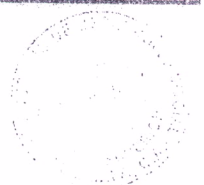
Los registros que se pueden modificar en la actualización son: a) corrección de datos personales de la estructura; b) actualización de asistencia a establecimientos de salud; c) notificación de incumplimiento de corresponsabilidades; d) cancelación de estructuras por diversas causas; e) fallecimiento de la titular, de la niña o adolescente o bien de su hija o hijo; f) cualquier otra causa o circunstancia no contemplada en lo descrito anteriormente que genere modificación en los datos registrados en el padrón.


7 Articulación interinstitucional

Para la implementación de la Ruta de Abordaje para Atención Integral de Embarazos en Niñas y Adolescentes Menores de Catorce (14) años de Edad, a efecto de garantizar la atención integral de las víctimas por parte de la Instituciones del Estado, se firmó el Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de Catorce (14) Años de Edad, el cual establece acciones con base al rol, funciones, competencia y compromisos establecidos para cada institución. Siendo estas¹⁷:

- a) **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-:** Institución que deberá proveer atención médica, específica y necesaria a toda niña menor de 14 años de edad embarazada, que acuda a cualquier centro de la Red de Servicios de Salud (en los tres niveles de atención). Dicha atención incluye acciones de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- b) **Ministerio de Educación -MINEDUC-:** Entidad responsable de asegurar la permanencia y/o reintegración de la niña menor de 14 años de edad embarazada o que es madre, al sistema educativo nacional.
- c) **Ministerio Público -MP-:** Ente que se encarga de encauzar la investigación de casos para la efectiva aplicación de la justicia, toda vez que el embarazo en menores de 14 años de edad, se encuentra tipificado como delito de violación, según lo estipulado en el Artículo 173 bis del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

¹⁷ Avances en el Abordaje Integral de los Embarazos en Niñas Menores 14 Años. Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva. Guatemala, Noviembre del 2015. Página 6



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

- d) **Procuraduría General de la Nación -PGN-:** Organismo que se enfoca en la representación de las niñas menores de 14 años embarazadas o que sean madres y aseguran que no se violenten sus derechos, así como también de velar por el interés superior de las niñas.
- e) **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas -SVET-:** Ente rector de la Ruta y encargado de monitorear el efectivo cumplimiento de la misma. Por lo que coordina con todas las instituciones para su implementación.

Al respecto, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- puede además suscribir convenios con otras instituciones del Estado o privadas no incluidas en la Ruta de Abordaje para la Atención Integral de Embarazos en Niñas Menores de catorce (14) años Víctima de Violencia Sexual, tomando en consideración que constituye una problemática que afecta el desarrollo de las mujeres guatemaltecas, afectando la salud sexual y reproductiva de las niñas y adolescentes.


8 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

La transparencia es un recurso básico del control social que permite la claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado, de funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Las quejas y sugerencias son expresiones de las personas usuarias o ciudadanía a las cuales debe dar respuesta la Institución como garantía de transparencia en los procesos de implementación de los Programas Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas usuarias del Programa a través de la Unidad de Información Pública. Para ello, el representante legal, tutor o encargado de la usuaria deberá presentar por escrito su queja en las instalaciones de la institución para su procesamiento y aclaración de la situación manifestada, así como el establecimiento de las sanciones correspondientes al personal del servicio, frente a omisiones o faltas administrativas que les sean imputadas.



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

El Ministerio reconoce que toda persona individual o jurídica, pública o privada tiene derecho a requerir información o documentos de las intervenciones llevadas a cabo, con base a las estipulaciones contenidas en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República: Ley de Acceso a la Información Pública.

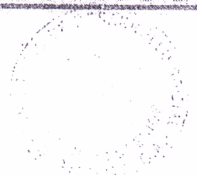
9 Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, es la encargada de realizar las evaluaciones y monitoreos que permitan establecer el avance de las actividades del Programa. Asimismo, monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de las familias usuarias, entre otras.

El Viceministerio de Protección Social, a través de la Dirección de Asistencia Social, con el respaldo tecnológico e informático de la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo Financiero, es el encargado de proveer la información necesaria para los procesos de monitoreo y evaluación descritos anteriormente.

10 Sistema Administrativo y Financiero

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias del Programa se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la unidad Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, como responsable de la adecuada utilización de los recursos que le son asignados para el funcionamiento de la institución.





Manual Operativo

Fecha de Aprobación:

Programa Social
Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados.

Versión: I

11 Anexos

11.1 Boleta de Ingreso B1

Ministerio de Desarrollo Social

Programa Social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados

Boleta de Registro

B1

Página 1/2

A. INSTRUCCIONES:

Complete la información en las casillas correspondientes según se le solicita. Todos los datos aquí proporcionados se reciben bajo garantía de confidencialidad según Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

B. INFORMACIÓN GENERAL:

Departamento: _____ Municipio: _____

Nombre de Lugar Poblado: _____ Teléfono Domiciliar: _____

Dirección: _____ Fecha de visita: _____

C. INFORMACIÓN JUDICIAL:

Proceso judicial para Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: Si No Edad de la víctima al ocurrir la violencia sexual: _____

Número de Carpeta Judicial: _____ Identificación del juzgado: Paz Instancia

Materia o rama: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Nombre del Juez: _____

Colocación de la menor en: Familia biológica Familia ampliada Familia sustituta Hogar de abrigo temporal

Caso referido por: _____ Fecha de referido: _____

D. INTEGRANTES

| No. Orden Persona | NOMBRES Renglón 1: Primer Nombre Renglón 2: Segundo Nombre | APELLIDOS Renglón 1: Primer Apellido Renglón 2: Segundo Apellido | Estructura Relación de Parentesco Sexo 1: Hombre 2: Mujer Tipo de Documento | Número de Documento de Identificación | Fecha de Nacimiento | | | Embarazo presunto de violencia 1: Si 2: No | Fecha probable de parto | | | Estado Conyugal Discapacidad Permanente Sabe Leer y Escribir 1: Si 2: No | Asistencia a centro educ 1: Si 2: No | Nivel y Grado al que se In Ultimo nivel y grado apro | Categoría Ocupacional Comunidad Lingüística | Teléfono Celular |
|-------------------|--|--|--|---------------------------------------|---------------------|-----|-----|---|-------------------------|-----|-----|---|---|---|--|------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año | | | | | |
| 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |






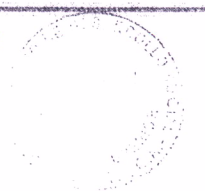
Manual Operativo


Fecha de Aprobación:

Programa Social
Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o
Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de
14 Años cuyos casos hayan sido judicializados.

Versión: I

|  | | <p>Ministerio de Desarrollo Social</p> <p>Programa Social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados</p> <p>Boleta de Registro</p> | | <p>B1</p> <p>Página 1/2</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|-------------------------|------------|-------------------------------|------------|-----------------|-------------------------------------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------------|-------------|--------------------|-----------------------------------|--|-------------------|----------------------|-------------------------|--------|-------------|--|--|-------------|----------------------|--------------------------|--------------|-----------------|--|--|----------|----------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|--|--|--------------|---------------------|-------------------------|---------|----------------|--|--|------------------------------|---------------------|-------------------------|---------|----------------------|--|--|---------------------|--------------------|------------------------|-----------|-------------------|--|--|--|--------------------|--------------------------|---------------|---------------|--|--|--|--------------------|--------------------------|----------|-----------|--|--|--|--------------------|---------------------------|------------------|---------------|--|--|--|------------------------------|--------------------------|--------------|-------------|--|--|--|--|--|----------|----------------|
| <p>F. REGISTRO DE FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR</p> <p>Representante de la Niña o Adolescente Nombre y firma o impresión de huella dactilar</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>G. RESPONSABLES DE SOLICITAR EL INGRESO</p> <p>Solicitante: Facilitadora Social Nombre y firma</p> <p>Autorizado: Delegado/a Municipal Nombre y firma</p> <p>Visto Bueno: Coordinador/a Departamental Firma y Sello</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>H. USO EXCLUSIVO DE INDES</p> <p>Correlativo de Solicitud: _____ Nombre del digitador: _____ Firma o Impresión Dactilar: _____</p> <p>Fecha de Digitación: _____ Nombre del Verificador: _____ Firma o Impresión Dactilar: _____</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>I. CATALOGOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura</th> <th>Tipo de documento:</th> <th>Discapacidad Permanente:</th> <th>Nivel y Grado:</th> <th>Comunidad Lingüística</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Tóxico</td> <td>1. Certificación de Nacimiento</td> <td>1. Uno o los dos brazos</td> <td>0. Ninguno</td> <td>45. Segundo año diversificado</td> <td>1. K'iche'</td> <td>14. Jak'it'ek'o</td> </tr> <tr> <td>2. Niña víctima de violencia sexual</td> <td>2. DPI</td> <td>2. Una o los dos piernas</td> <td>10. Preprimaria</td> <td>46. Tercer año diversificado</td> <td>2. Q'eqchi'</td> <td>15. Sak'aj'it'ek'o</td> </tr> <tr> <td>3. Hijo o hija de la niña víctima</td> <td></td> <td>3. Todo el cuerpo</td> <td>21. Primera primaria</td> <td>51. Primer año Superior</td> <td>3. Mam</td> <td>16. M'eq'án</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>4. Es ciego</td> <td>22. Segundo primaria</td> <td>52. Segundo año Superior</td> <td>4. Kaqchikel</td> <td>17. Usp'at'ek'o</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5. Sordo</td> <td>23. Tercera primaria</td> <td>53. Tercer año Superior</td> <td>5. Q'anj'it'ek'</td> <td>18. Tz'et'z'et'</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6. Sordomudo</td> <td>24. Cuarto primaria</td> <td>54. Cuarto año Superior</td> <td>6. Achi</td> <td>19. Tz'it'ek'o</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>7. Padece deficiencia mental</td> <td>25. Quinto primaria</td> <td>55. Quinto año Superior</td> <td>7. Itz'</td> <td>20. Sp'ak'ap'et'ek'e</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>8. Sin discapacidad</td> <td>26. Sexta primaria</td> <td>56. Sexto año Superior</td> <td>8. Itz'a'</td> <td>21. Ch'ol'it'ek'o</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>31. Primera básico</td> <td>57. Séptimo año Superior</td> <td>9. Poq'omchi'</td> <td>22. Akat'ek'o</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>32. Segundo básico</td> <td>61. Primer año Postgrado</td> <td>10. Chuj</td> <td>23. Xinka</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>33. Tercero básico</td> <td>62. Segundo año Postgrado</td> <td>11. Awak'at'ek'o</td> <td>24. Garfúnica</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>44. Primer año diversificado</td> <td>63. Tercer año postgrado</td> <td>12. Poq'omam</td> <td>25. Mestizo</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>13. Onk'</td> <td>26. Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | Estructura | Tipo de documento: | Discapacidad Permanente: | Nivel y Grado: | Comunidad Lingüística | 1. Tóxico | 1. Certificación de Nacimiento | 1. Uno o los dos brazos | 0. Ninguno | 45. Segundo año diversificado | 1. K'iche' | 14. Jak'it'ek'o | 2. Niña víctima de violencia sexual | 2. DPI | 2. Una o los dos piernas | 10. Preprimaria | 46. Tercer año diversificado | 2. Q'eqchi' | 15. Sak'aj'it'ek'o | 3. Hijo o hija de la niña víctima | | 3. Todo el cuerpo | 21. Primera primaria | 51. Primer año Superior | 3. Mam | 16. M'eq'án | | | 4. Es ciego | 22. Segundo primaria | 52. Segundo año Superior | 4. Kaqchikel | 17. Usp'at'ek'o | | | 5. Sordo | 23. Tercera primaria | 53. Tercer año Superior | 5. Q'anj'it'ek' | 18. Tz'et'z'et' | | | 6. Sordomudo | 24. Cuarto primaria | 54. Cuarto año Superior | 6. Achi | 19. Tz'it'ek'o | | | 7. Padece deficiencia mental | 25. Quinto primaria | 55. Quinto año Superior | 7. Itz' | 20. Sp'ak'ap'et'ek'e | | | 8. Sin discapacidad | 26. Sexta primaria | 56. Sexto año Superior | 8. Itz'a' | 21. Ch'ol'it'ek'o | | | | 31. Primera básico | 57. Séptimo año Superior | 9. Poq'omchi' | 22. Akat'ek'o | | | | 32. Segundo básico | 61. Primer año Postgrado | 10. Chuj | 23. Xinka | | | | 33. Tercero básico | 62. Segundo año Postgrado | 11. Awak'at'ek'o | 24. Garfúnica | | | | 44. Primer año diversificado | 63. Tercer año postgrado | 12. Poq'omam | 25. Mestizo | | | | | | 13. Onk' | 26. Extranjero |
| Estructura | Tipo de documento: | Discapacidad Permanente: | Nivel y Grado: | Comunidad Lingüística | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Tóxico | 1. Certificación de Nacimiento | 1. Uno o los dos brazos | 0. Ninguno | 45. Segundo año diversificado | 1. K'iche' | 14. Jak'it'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Niña víctima de violencia sexual | 2. DPI | 2. Una o los dos piernas | 10. Preprimaria | 46. Tercer año diversificado | 2. Q'eqchi' | 15. Sak'aj'it'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Hijo o hija de la niña víctima | | 3. Todo el cuerpo | 21. Primera primaria | 51. Primer año Superior | 3. Mam | 16. M'eq'án | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4. Es ciego | 22. Segundo primaria | 52. Segundo año Superior | 4. Kaqchikel | 17. Usp'at'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5. Sordo | 23. Tercera primaria | 53. Tercer año Superior | 5. Q'anj'it'ek' | 18. Tz'et'z'et' | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 6. Sordomudo | 24. Cuarto primaria | 54. Cuarto año Superior | 6. Achi | 19. Tz'it'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 7. Padece deficiencia mental | 25. Quinto primaria | 55. Quinto año Superior | 7. Itz' | 20. Sp'ak'ap'et'ek'e | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 8. Sin discapacidad | 26. Sexta primaria | 56. Sexto año Superior | 8. Itz'a' | 21. Ch'ol'it'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 31. Primera básico | 57. Séptimo año Superior | 9. Poq'omchi' | 22. Akat'ek'o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 32. Segundo básico | 61. Primer año Postgrado | 10. Chuj | 23. Xinka | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 33. Tercero básico | 62. Segundo año Postgrado | 11. Awak'at'ek'o | 24. Garfúnica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 44. Primer año diversificado | 63. Tercer año postgrado | 12. Poq'omam | 25. Mestizo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 13. Onk' | 26. Extranjero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.2 Carta de Aceptación de Ingreso al Programa



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE INGRESO AL
PROGRAMA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS O MADRES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES DE 14 AÑOS CUYOS CASOS HAYAN SIDO JUDICIALIZADOS**

Yo _____, de _____ años de edad, estado civil _____ de nacionalidad guatemalteca, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- _____, como Titular de la estructura con Código No. _____, ubicada en el lugar poblado _____, con domicilio en el municipio de _____, del departamento de _____; **ACEPTO** participar como persona titular en representación de la persona usuaria del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, del Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, con el compromiso de cumplir las corresponsabilidades descritas a continuación:

| CORRESPONSABILIDADES: Condiciones para obtener el beneficio |
|---|
| a) Registro de la niña o adolescente embarazada a control del embarazo. |
| b) Asistencia a citas de control de embarazo. |
| c) Asistencia de la hija o hijo de la niña o adolescente violentada, a controles del Centro de Salud o Puesto de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- más cercano a su lugar de ubicación. |

Las sanciones que el Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados aplica por incumplimiento de corresponsabilidades son las siguientes:

| Incumplimiento | Sanción |
|---|--|
| Primer incumplimiento en la asistencia | Se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- y se convoca a la titular de la estructura para informarle que se ha registrado el primer incumplimiento de corresponsabilidad. |
| Segundo incumplimiento en la asistencia | No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- y se convoca a la titular de la estructura para informarle que se ha registrado el segundo incumplimiento de corresponsabilidad y que de incurrir nuevamente en el incumplimiento el Ministerio de Desarrollo Social le cancelará dentro del Programa. |
| Tercer incumplimiento en la asistencia | Se convoca a la Titular para informarle la cancelación de la estructura dentro del Programa mediante la Constancia de Cancelación. Sin embargo, el Programa se reserva el derecho de cancelar a las estructuras que no puedan ser notificadas personalmente. |

Como Titular de la estructura **debo** informar al responsable del Mides en el municipio, cualquier situación que modifique mi estructura o lugar de residencia.


Manifiesto: a) Que los datos proporcionados como titular para incorporarme al Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados son verdaderos y autorizo que los mismos sean verificados con otras fuentes de Información; b) Que estoy enterada de las responsabilidades que conlleva el presente documento; c) En caso de determinar que la información proporcionada al Programa no sea verdadera o se incurra en incumplimiento de corresponsabilidades desde ya autorizo al Mides proceda a retirarme del Programa.

La transferencia monetaria condicionada me será asignada por medio de acreditación a la cuenta bancaria y expreso que es mi responsabilidad actualizar anualmente mis datos con la entidad bancaria, de lo contrario no podré recibir el monto asignado.


Firma o impresión dactilar de la persona titular usuaria

| | |
|--------|--|
| Firma | Sello |
| Nombre | Responsable en el municipio de la Dirección de Coordinación y Organización Ministerio de Desarrollo Social |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.3 Check List de Expediente

| | | | |
|---|---|-------------|------------|
|  | Ministerio de Desarrollo Social Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados | Versión 1.0 | Página 1/1 |
| | CHECK LIST | | |

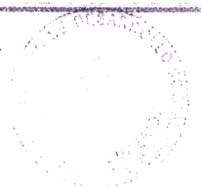
| A. INFORMACIÓN GENERAL | |
|--------------------------|----------------------|
| Fecha: | <input type="text"/> |
| Código de Estructura: | <input type="text"/> |
| Departamento: | <input type="text"/> |
| Municipio: | <input type="text"/> |
| Lugar poblado: | <input type="text"/> |
| Dirección: | <input type="text"/> |
| No. de Carpeta Judicial: | <input type="text"/> |
| Nombre titular: | <input type="text"/> |
| Nombre niña: | <input type="text"/> |

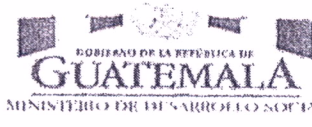
| B. LISTADO DE DOCUMENTOS | | SI | NO |
|--------------------------|---|----|----|
| 1 | Boleta de Registro B1. | | |
| 2 | Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada. | | |
| 3 | Fotocopia completa y legible del documento que respalde la judicialización. | | |
| 4 | Fotocopia completa y legible del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona responsable del cuidado y protección de la niña o adolescente. | | |
| 5 | Fotocopia completa y legible de Certificación de nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la niña o adolescente víctima de violencia sexual en la que se visualice el Código Único de Identificación -CUI-. | | |
| 6 | Fotocopia completa y legible de Certificación de nacimiento o Inscripción de Nacimiento Normal emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique). | | |
| 7 | Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control prenatal de la niña o adolescente. (Cuando aplique). | | |
| 8 | Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique). | | |
| 9 | Consulta no monetaria de cuenta bancaria emitida por la entidad bancaria. | | |

| |
|----------------|
| Observaciones: |
|----------------|


 Nombre y firma
 Subcoordinación de Programa
 Revisó

 Nombre y firma
 Subdirector(a) TMC Salud
 Autorizó




| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.4 Formulario de Cambio de Titular B2


| | | | |
|---|---|-------------|-----------|
|  | Ministerio de Desarrollo Social Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados | Versión 1.0 | B2 |
| FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR | | Página 1/1 | |

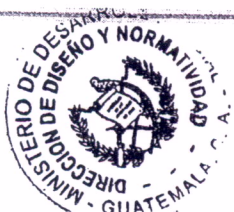
| A. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|---|--|
| Fecha: | Código de estructura: | |
| Departamento/ Municipio: | Lugar poblado: | |
| No. de Carpeta Judicial del caso: | Fecha de resolución judicial del cambio de: | |
| Nombre del Juez: | Juzgado al que pertenece: | |
| B. DATOS DE LA PERSONA TITULAR | | |
| Nombre completo: | | |
| DPI: | Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> | |
| Fecha de nacimiento: | | |
| C. DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA COMO TITULAR | | |
| Nombre completo: | | |
| DPI: | Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> | |
| Fecha de nacimiento: | | |
| D. CAUSA DEL CAMBIO DE TITULAR | | |
| 1 Por interés superior de los menores 2 Fallecimiento de la persona titular 3 Discapacidad física o mental de la persona titular 4 Incumplimiento de los deberes como responsable de los menores 5 Por ausencia definitiva del hogar de la persona titular 6 Otra: _____ <div style="text-align: center; font-size: small;">(Especifique)</div> | | |
| E. DOCUMENTOS DE SOPORTE (ANEXOS AL FORMULARIO) | | |
| Todas las causas: Fotocopia del documento personal de identificación de la persona titular Dos fotocopias del DPI de la persona nombrada como nueva titular Resolución de juez del discernimiento del cargo de la persona nombrada como nueva titular | | |
| F. RESPONSABLES DE TRAMITAR EL CAMBIO DE TITULAR | | |
| _____ Atendido Nombre, firma y puesto | _____ Autorizado Nombre, firma y puesto | _____ Visto Bueno Nombre, firma y puesto |




| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |


11.5 Formulario para Renuncia Voluntaria B3

| | | | | |
|--|---|-----------------------|---|----|
|  | Ministerio de Desarrollo Social Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados | | Versión 1.0 | B3 |
| | FORMULARIO PARA RENUNCIA VOLUNTARIA | | | |
| A. INFORMACIÓN GENERAL | | | | |
| Fecha: | <input type="text"/> | Código de Estructura: | <input type="text"/> | |
| Departamento: | <input type="text"/> | Municipio: | <input type="text"/> | |
| Lugar poblado: | <input type="text"/> | Dirección: | <input type="text"/> | |
| No. de Carpeta Judicial: | <input type="text"/> | | | |
| B. DATOS DEL TITULAR | | | | |
| Nombre completo: | <input type="text"/> | | | |
| DPI: | <input type="text"/> | Sexo: | <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre | |
| Fecha de nacimiento: | <input type="text"/> | | | |
| C. RENUNCIA | | | | |
| Yo, en representación de la usuaria del Programa de Atención a Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, identificada en el padrón de usuarios con el código de estructura RENUNCIO VOLUNTARIAMENTE por la siguiente razón: | | | | |
| <input type="text"/> | | | | |
| Firma: | <input type="text"/> | | <input type="text"/> Impresión dactilar (Indispensable) | |
| Persona titular (no indispensable en caso de no saber o no poder firmar) | | | | |
| D. ATENCIÓN DE LA RENUNCIA | | | | |
| <input type="text"/> Atendido Nombre, firma y puesto | | | <input type="text"/> Autorizado Nombre, firma y puesto | |
| <input type="text"/> Visto Bueno Nombre, firma y puesto | | | | |



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.6 Formulario de Verificación de Estructura B4

| | | | |
|---|---|-------------|------------|
|  | Ministerio de Desarrollo Social Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados | Versión 1.0 | B4 |
| | FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA | | Pagina 1/1 |


| A. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|--|
| Fecha: | <input type="text"/> |
| Código de Estructura: | <input type="text"/> |
| Departamento: | <input type="text"/> |
| Municipio: | <input type="text"/> |
| Lugar poblado: | <input type="text"/> |
| Dirección: | <input type="text"/> |
| No. de Carpeta Judicial: | <input type="text"/> |
| La niña o adolescente convive con pareja: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |

| B. DATOS DEL TITULAR | |
|----------------------|---|
| Nombre completo: | <input type="text"/> |
| DPI: | <input type="text"/> |
| Sexo: | <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre |
| Fecha de nacimiento: | <input type="text"/> |


| C. VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA | | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Nombre de los integrantes | Fecha de Nacimiento | Número de Documento de Identificación | Partida de defunción |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| D. RESPONSABLES DE LOS DATOS Y LA VERIFICACIÓN | | |
|--|--|---|
| <input type="text"/> Atendido Nombre, firma y puesto | <input type="text"/> Autorizado Nombre, firma y puesto | <input type="text"/> Visto Bueno Nombre, firma y puesto |



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.7 Formulario para Solicitud de Cancelación o Egreso de la Estructura B5

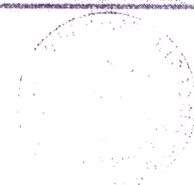
| | | | |
|---|---|-------------|------------|
|  | Ministerio de Desarrollo Social Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados | Versión 1.0 | B5 |
| | FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CANCELACIÓN O EGRESO DE ESTRUCTURA | | Página 1/1 |


| A. INFORMACIÓN GENERAL | |
|--------------------------|----------------------|
| Fecha: | <input type="text"/> |
| Código de Estructura: | <input type="text"/> |
| No. de Carpeta Judicial: | <input type="text"/> |
| Nombre del titular: | <input type="text"/> |
| Departamento: | <input type="text"/> |
| Municipio: | <input type="text"/> |
| Lugar poblado: | <input type="text"/> |
| Dirección: | <input type="text"/> |

| B. CAUSA PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN O EGRESO |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Renuncia voluntaria de la titular. 2. Incumplimiento de corresponsabilidades. 3. Por convivir con pareja. 4. Por fallecimiento de la niña o adolescente. 5. Por fallecimiento del hijo/a de la niña o adolescente, luego de un año del suceso. 6. Que la niña o adolescente haya cumplido 18 años. |

| C. DOCUMENTOS DE SOPORTE (ANEXOS AL FORMULARIO) |
|--|
| Causa 1: Formulario para Renuncia Voluntaria -B3-. |
| Causa 2: Fotocopia de tercera notificación de incumplimiento de corresponsabilidades. |
| Causa 3, 4, 5, 6: Formulario de Verificación de Estructura Familiar -B4-. |

| D. RESPONSABLES DE SOLICITAR LA CANCELACIÓN O EGRESO | | |
|--|------------------------|------------------------|
| _____ Atendido | _____ Autorizado | _____ Visto Bueno |
| Nombre, firma y puesto | Nombre, firma y puesto | Nombre, firma y puesto |



| | | |
|---|--|----------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.8 Constancia de cancelación por Incumplimiento de Corresponsabilidades



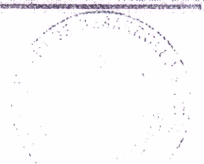
CONSTANCIA DE CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO


En cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo el Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, dentro de su normativa contempla realizar sanciones por el incumplimiento de las corresponsabilidades de manera acumulativa y posteriormente el egreso del padrón de estructuras que incumplan con tres (3) períodos de medición de corresponsabilidades. La Dirección de Coordinación y Organización a través de los Delegadas/os Municipales, notificarán del incumplimiento de corresponsabilidades a las estructuras del Programa. La aplicación de la sanción incluye las acciones siguientes: Tercer incumplimiento en asistencia: Se convoca a la Titular para informar, la cancelación de la estructura dentro del Programa Social.

Por lo anterior, NOTIFICO EL TERCER incumplimiento en corresponsabilidades.

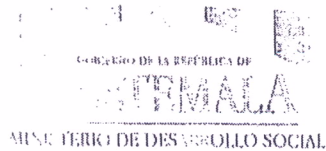
Guatemala, el ____ de _____ de _____

Firma y sello Sede Municipal



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |

11.11 Acuerdo Ministerial Número DS-68-2017



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-68-2017
 Guatemala, 21 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el día veintiséis de septiembre de dos mil doce, se suscribió Carta de Entendimiento entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Desarrollo Social; para la implementación de la ruta de atención a niñas y adolescentes embarazadas.

CONSIDERANDO

Que el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se suscribió el Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 14 años de edad entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para establecer los compromisos de coordinación y responsabilidad entre las instituciones suscriptoras para implementar efectivamente la ruta de abordaje y optimizar los procedimientos que a cada institución signataria le competen, ante la identificación y atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años.

CONSIDERANDO

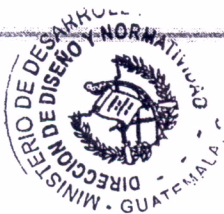
Que la Dirección de Asesoría Jurídica por medio de Dictamen número DAJ-0218-2017/RERB/ilcg de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, dictamina que es procedente la aprobación de la creación del Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de catorce años cuyos casos hayan sido judicializados; en el mismo sentido fue emitido el Dictamen Técnico número MIDES-DAS-SCCE-003-2017/jjyl de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de Asistencia Social a.i. con Visto


mides.gt

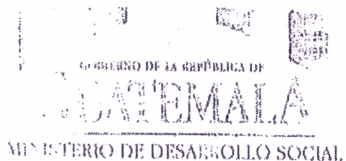
3ra. Avenida 6-44 zona 1, Guatemala C.A. PBX: 2300-5400

www.mides.gob.gt

Dirección



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |



Buena del Viceministro de Protección Social; y Justificación signada por el Subdirector de Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- Salud de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social de este Ministerio.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 literal j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República.

ACUERDA

PRIMERO: Creación. Se crea el PROGRAMA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS O MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES DE 14 AÑOS CUYOS CASOS HAYAN SIDO JUDICIALIZADOS, del Ministerio de Desarrollo Social como herramienta de Protección Social.

SEGUNDO: Objetivo. Contribuir a través de la entrega de una transferencia Monetaria Condicionada de forma periódica a promover el acceso a los servicios de salud a las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de (14) años víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada de forma periódica.

TERCERO: Población Objetivo. El programa está dirigido a niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de (14) años, como resultado de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados y a la hija o hijo derivado de la situación, que se encuentren en el área rural y urbana del país.

CUARTO: Cobertura. Este Programa dependerá de los recursos financieros asignados al Ministerio de Desarrollo Social en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en cada ejercicio fiscal.


QUINTO: Monto de Transferencia. La Transferencia Monetaria Condicionada se otorga de manera bancarizada y de forma periódica por un monto de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00), previo a el cumplimiento de las corresponsabilidades establecidas para el mismo.

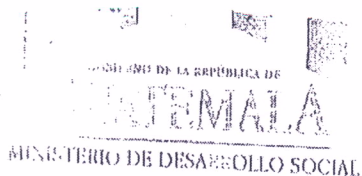
SEXTO: Financiamiento. El PROGRAMA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS O MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES DE 14 AÑOS CUYOS CASOS HAYAN SIDO JUDICIALIZADOS, será financiado con: a) Recursos asignados al Ministerio de Desarrollo Social en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal y

3ra. Avenida 6-44 zona 1, Guatemala C.A. P.O.X: 2300-5400

www.mides.gob.gt



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | Manual Operativo | Fecha de Aprobación: |
| | Programa Social Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |



para tal fin; b) Otros recursos financieros de fuentes internas o externas. En consecuencia, dicho programa está sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera con que cuente el referido Ministerio.

SEPTIMO: Ejecución del Programa. La Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, es la responsable de la ejecución de este Programa Social.

OCTAVO: Regulación y Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad es el encargado de la elaboración de las normas correspondientes; y de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, es la encargada de realizar las evaluaciones y el monitoreo del programa. El Viceministerio de Protección Social a través de la Dirección de Asistencia Social, es el encargado de generar la información requerida para los procesos de elaboración de normas, monitoreo y evaluación del Programa.

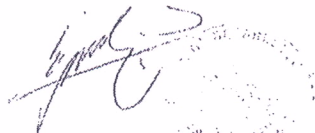
NOVENO: Rendición de Cuentas. El Viceministerio de Protección Social, la Dirección de Asistencia Social, la Dirección de Coordinación y Organización, de acuerdo a sus competencias, serán los responsables de llevar los registros y controles de las usuarias de este Programa. La Unidad de Información Pública es la encargada de administrar la información pública relacionada con el Programa velando por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMO: Derogatoria. Se derogan todas aquellas normas, disposiciones y lineamientos legales y operativos que se hayan emitido previa vigencia del presente Acuerdo y que versen sobre la materia regulada en el presente, así como lo que contrarie lo aquí establecido.

DECIMO PRIMERO: Vigencia. El Presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

DECIMO SEGUNDO: Transitorio. Se instruye al Viceministro de Protección Social para que gire sus instrucciones a donde corresponda, para que en un plazo no mayor de dos meses se emitan los manuales correspondientes.

COMUNIQUESE.



Lic. MA. Ennio Horlando Galicia Muñoz
Ministro de Desarrollo Social

3ra. Avenida 6-44 zona 1, Guatemala C.A. PBX: 2300-5400

www.mides.gob.gt

73-1011111111






FICHA TÉCNICA


**PROGRAMA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES
EMBARAZADAS O MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES
DE 14 AÑOS CUYOS CASOS HAYAN SIDO JUDICIALIZADOS.**


Guatemala, octubre de 2017



|  MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GUATEMALA | FICHA TÉCNICA Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I Octubre 2017 |
|--|--|--|
| Nombre del Programa | Programa Social de Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años cuyos casos hayan sido judicializados. | |
| Intervención | No aplica | |
| Cobertura | Nacional | |
| Dirección Ejecutora | Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social. | |
| Acuerdo Ministerial de creación | Acuerdo Ministerial DS-68-2017 | |
| Acuerdo Ministerial Vigente | Acuerdo Ministerial DS-68-2017 | |
| Instancia Normativa | Dirección de Diseño y Normatividad | |
| Descripción del Programa | <p>El Programa está dirigido a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan han sido judicializados del área rural y urbana de la República de Guatemala, para dar cumplimiento a lo suscrito en la Carta de Entendimiento para la implementación de la Ruta de Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas, así también en observancia a la obligación del Estado de garantizar el bienestar y seguridad de la población, principalmente en los sectores más vulnerables, mediante la entrega de Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de manera periódica.</p> <p>En ese contexto el Programa fomenta el acceso a los servicios de salud de la niña o adolescente, así como a su hija o hijo, buscando mejorar la condición en la que se encuentran, coadyuvando a consolidar sus derechos de forma coordinada con las instituciones por medio del cumplimiento de corresponsabilidades.</p> | |




| | | |
|---|--|--|
|  GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | FICHA TÉCNICA Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I Octubre 2017 |
| Objetivos del Programa: Objetivo General | Contribuir a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada de forma periódica, a promover el acceso a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados. | |
| Objetivos Específicos | Promover la asistencia a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años usuarias del Programa, mediante el control del embarazo y el chequeo de su hija o hijo según protocolos del Ministerio de Salud Pública. | |
| Población Objetivo | El Programa está dirigido a niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados y a la hija o hijo derivado de la situación, que se encuentren en el área rural y urbana del país. | |
| Grupos de Especial Atención | No aplica | |
| Criterios de Inclusión | Los criterios de inclusión son la base fundamental para el ingreso al Programa siendo estos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyo caso haya sido judicializado. b) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual que no convivan con pareja. c) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual representadas por una persona como "Titular" asignada por juez competente en su calidad de padre, madre, tutor o responsable. d) Que la niña o adolescente embarazada o madre | |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | FICHA TÉCNICA Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I |
| | menor de 14 años víctima de violencia sexual y el titular sean guatemaltecos. | |
| Requisitos de Ingreso | Las personas solicitantes para ingresar al Programa Social deberán cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Boleta de Registro B1. b) Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada¹. c) Fotocopia completa y legible del documento que respalde la judicialización.² d) Fotocopia completa y legible del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona responsable del cuidado y protección de la niña o adolescente. e) Fotocopia completa y legible del Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la niña o adolescente víctima de violencia sexual en la que se visualice el Código Único de Identificación - CUI-. f) Fotocopia completa y legible de Certificación de nacimiento o Inscripción de Nacimiento Normal emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique). g) Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control | |

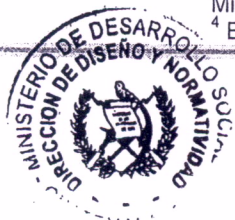
¹ El Programa considera que la Carta Aceptación de Ingreso al Programa firmada es la herramienta que ampara que la persona usuaria acepta las condiciones establecidas para el cumplimiento de corresponsabilidades, así como la asignación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, como de las sanciones que se aplican por incumplimiento.

² El Programa establece como documento de respaldo las Actas o Resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional competente según lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 103, 118, 119, 123.

|  GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | FICHA TÉCNICA Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados. | Versión: I Octubre 2017 |
|---|--|--------------------------------|
| | <p>prenatal de la niña o adolescente. (Cuando aplique)³.</p> <p>h) Fotocopia legible del documento emitido por el servicio de salud donde se registra el control de la hija o hijo de la niña o adolescente víctima de violencia sexual. (Cuando aplique).</p> <p>i) Consulta no monetaria de cuenta bancaria emitida por la entidad bancaria.</p> <p>La documentación indicada anteriormente conforma el expediente⁴; sin embargo la Dirección de Asistencia Social, podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere pertinente.</p> <p>El resguardo de los expedientes estará bajo la responsabilidad del personal designado de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condiciona Salud.</p> | |
| Beneficio o prestación | Consiste en la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00), acreditada en forma periódica, a través de un sistema bancarizado, a la persona asignada como titular representante de la niña o adolescente embarazada o madre menor de 14 años de edad, sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades. | |
| Período de entrega | De forma periódica con base a la disponibilidad financiera. | |
| Causas de suspensión o Cancelación | a) Incumplimiento de Corresponsabilidades. b) Por Convivir con Pareja. c) Por Fallecimiento de la Niña o Adolescente. | |

³ El control prenatal se refiere a la Guía para la Implementación de la Atención Integral Materna y Neonatal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

⁴ El expediente contará con un Check List que detallará los documentos que contiene.



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p> | <p>FICHA TÉCNICA Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados.</p> | <p>Versión: I</p> <hr/> <p>Octubre 2017</p> |
| <p>Egreso de usuarias/os</p> | <p>a) Renuncia presentada por escrito por el titular. b) Por fallecimiento de la hija o hijo de la niña o adolescente, luego de un año del suceso. c) Que la niña o adolescente haya cumplido 18 años.</p> | |
| <p>Corresponsabilidades</p> | <p>Las corresponsabilidades establecidas por el Programa Social son:</p> <p>a) La persona titular es responsable del cumplimiento en la asistencia de la niña o adolescente embarazada a los controles del embarazo, según el protocolo del Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS-.</p> <p>b) La persona titular es responsable del cumplimiento de asistencia a las citas de chequeo programados según el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS- de la hija o hijo de la niña o adolescente.</p> | |
| <p>Monitoreo y Evaluación</p> | <p>La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, es la encargada de realizar las evaluaciones y monitoreos que permitan establecer el avance de las actividades del Programa. Asimismo, monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de las familias usuarias, entre otras.</p> | |